

## **Normas de Inclusión y Contra la Discriminación de Young Living (NICD) para distribuidores**

Young Living se enorgullece de respaldar las Normas de Inclusión y Contra la Discriminación (NICD), conforme se describen en este documento. Las NICD se aplican a los Distribuidores titulares de una cuenta Young Living, conforme se define en las Normas y Procedimientos de Young Living. Young Living no busca conculcar la libertad de expresión, las opiniones personales o las sinceras creencias religiosas de ninguno de sus Distribuidores. Young Living aprecia y celebra la diversidad de sus millones de Distribuidores por todo el mundo. Young Living también reconoce que sus desarrolladores de negocios son Distribuidores Independiente y por ello no son objeto de los mismos estándares que serían de esperar en los empleados.

Al mismo tiempo, es crucial para la marca y el negocio de Young Living que los Distribuidores de toda condición social se sientan cómodos utilizando nuestros productos y construyendo sus negocios con nosotros. Esto incluye en particular a personas y familias que son también miembros de grupos minoritarios que históricamente han sido objeto de exclusión, discriminación o violencia. El compromiso de Young Living con la inclusión y contra la discriminación no se limita simplemente a condenar el racismo u otros actos evidentes de discriminación. Más bien, las expectativa de Young Living para sí misma y para sus Distribuidores es que todos los participantes en la familia Young Living trabajen de manera activa para construir un entorno que no solo sea tolerante sino que dé la bienvenida activamente a personas de toda condición. Los Distribuidores deberían ser conscientes de que, incluso si nadie en su organización Young Living ha expresado ninguna preocupación sobre la inclusión, eso no significa que no haya espacio para la mejora o un mayor liderazgo en relación con este problema dentro de esa organización.

**Estas NICD prohíben de manera estricta a los Distribuidores que participen en cualquier declaración pública o acciones que expresen, apoyen o promuevan la violencia, el odio o la exclusión (conforme se definen en estas NICD e interpretadas a la sola discreción de Young Living) por edad, raza, color, religión, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, discapacidad física o mental, ascendencia, estado de veterano protegido o cualquier otra característica descrita en las leyes contra la discriminación.** Esta prohibición puede extenderse más allá de las declaraciones o acciones de un Distribuidor relacionadas con Young Living en la medida de lo posible, si es necesario para proteger los valores, marca y negocio de Young Living y para cumplir con todas las leyes y reglamentos locales y nacionales de aplicación, a la sola discreción de Young Living. Las violaciones de las NICD son una ruptura material del Acuerdo (tal como se define en las Normas y Procedimientos).

Les pedimos a nuestros Distribuidores que respeten el hecho de que las NICD no están destinadas a resolver disputas personales o meras diferencias de opinión entre titulares de una cuenta Young Living. Denunciar a otro Distribuidor por una violación de las NICD solo por un conflicto o desacuerdo personal queda fuera de la seriedad del propósito tras estas normas. Incluso en el polarizado mundo de hoy, les pedimos a nuestros Distribuidores que recuerden que personas razonables pueden discrepar en muchos temas. Estas NICD no exigen a ningún Distribuidor que cambie sus opiniones o posiciones en cualquier tema cultural, político o religioso pero sí exige que los Distribuidores respeten las prohibiciones de ciertos comportamientos conforme se describe en este documento.

Sin importar el motivo, Young Living no tolerará ninguna situación en la que un Distribuidor acose a otro titular de una cuenta Young Living con acoso virtual, persecución virtual, amenazas de violencia, interferencia en el lugar de trabajo, *doxing*, etc. Los Distribuidores que participen en tales comportamientos podrán ver sus cuentas de distribuidor con Young Living suspendidas o cerradas, a la

sola discreción de Young Living. Los Distribuidores preocupados por que otro titular de una cuenta Young Living pueda haber infringido las NICD deben informar del incidente a Young Living para su revisión en vez de intentar resolver el problema por su cuenta.

**Por último, Young Living recuerda a todos sus Distribuidores que pueden existir declaraciones o acciones que sean ofensivas, de mal gusto o muestren poco juicio que no son técnicamente violaciones de estas NICD.** Young Living solicita y recomienda que todos sus Distribuidores muestren gracia, bondad, paciencia y buen juicio cuando interactúen con otros Distribuidores u otras personas. Young Living solicita a todos sus Distribuidores que recuerden que otros miembros de sus comunidades y organizaciones Young Living pueden (con razón o sin ella ) percibir al titular de una cuenta Young Living como un embajador de la marca y los valores de Young Living, incluso cuando el Distribuidor es partícipe en declaraciones o acciones no relacionadas con su negocio Young Living. Por ello, las palabras y actos insensibles y divisivos de un Distribuidor pueden obstaculizar el sueño de nuestro fundador D. Gary Young: llevar el poder de los aceites esenciales naturales y de máxima calidad a todos los hogares del mundo.

### Ejemplos

Los siguientes ejemplos son solo de carácter meramente demostrativo y no son incluyen todas las declaraciones o acciones que pueden estar permitidas o prohibidas según las NICD. Algunas de las siguientes declaraciones son ofensivas y perturbadoras de manera intencional para ayudar a demostrar el alcance de las NICD.

#### Ejemplo 1

- Acción o declaración que no infringe las NICD: "Mi fe me lleva a apoyar el matrimonio heterosexual".
- Acción o declaración que sí infringe las NICD: "Las personas LGBTQ+ no son bienvenidas en mi equipo Young Living".

#### Ejemplo 2

- Acción o declaración que no infringe las NICD: "No apoyo o no estoy de acuerdo con el movimiento Black Lives Matter".
- Acción o declaración que sí infringe las NICD: "Creo que los negros se han creado estos problemas a sí mismos".

#### Ejemplo 3

- Acción o declaración que no infringe las NICD: "Me preocupa mucho la inmigración ilegal".
- Acción o declaración que sí infringe las NICD: "Tenemos que impedir que los extranjeros invadan nuestro país".

### Definiciones de las NICD

- **Tolerancia Cero:** con una política de tolerancia cero, una vez que Young Living ha finalizado su revisión del incidente y concluido que se han violado las NICD, Young Living notificará de inmediato que el Distribuidor ha infringido las Normas y Procedimientos y que Young Living suspende la cuenta del Distribuidor durante treinta días (también conocido como periodo de subsanación). Se presume que este periodo de subsanación llevará de manera automática a al

cierre final permanente de la cuenta del Distribuidor, a la sola discreción de Young Living. Young Living se reserva el derecho a suspender el periodo de subsanación y en su lugar pasar al cierre inmediato de la cuenta del Distribuidor. Durante el periodo de subsanación (si lo hay) el Distribuidor transgresor puede potencialmente (a la sola discreción de Young Living) recibir la oportunidad de apelar la decisión de Young Living para evitar el cierre. Además de la posibilidad de cierre, Young Living se reserva el derecho a aplicar en su lugar o de manera adicional otras sanciones que incluyen, pero no se limitan a. la reducción o eliminación del pago de comisiones durante periodos de pago específicos, formación sobre diversidad/terapia de sensibilización, etc. Young Living se reserva el derecho a cerrar cualquier cuenta que, a la sola discreción de Young Living, no cumpla los términos que Young Living ha ordenado para el periodo de subsanación.

- **Violencia:** amenaza o violencia física real, así como acoso y persecución continua verbal o digital.
- **Odio:** declaraciones intencionales y maliciosas que menosprecien o tipifiquen a otras personas o grupos según característica/s legalmente protegida/s (conforme se describen en las NICD).
- **Exclusión:** prohibición o disuasión de un Distribuidor para que no participe en las mismas actividades (o en la misma medida) que otros clientes con cuenta en una organización solo por una/s característica/s legalmente protegida/s del cliente con cuenta (conforme se describe en las NICD).